

30 ENE. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto N° 193 MINVU (D. O. 13.01.06), que reemplazó el Art. 2,5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el D. L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, Art. 58 bis. y:

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorándum N° 18 de fecha 13.01.2012 del Director de Obras Municipales a través del cual informa al alcalde de un sitio eriazo existente en la comuna (Vasconia N° 8444, Rol Avalúo 2430-17, propietario Inmobiliaria e Inversiones Géminis Sociedad Anónima) y teniendo presente que, el o los propietarios de este predio han sido citados a la DOM en reiteradas oportunidades y a la fecha no son habidos. Es preciso señalar que producto del abandono total de esta propiedad se ha convertido en lugar de encuentro para antisociales y además, por la cantidad de desechos y malezas reviste un riesgo inminente de delincuencia e incendio en contra de los vecinos del sector;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia;

D E C R E T O

1°.- **DECLARESE PROPIEDAD ABANDONADA** el siguiente inmueble:

DIRECCIÓN	ROL AVALUO	PROPIETARIO	CONDICIONES
Vasconia N° 8444	2430-17	Soc. Inmobiliaria e Inversiones Geminis S.A.	Abandono total, pastizal con riesgo de incendio e insalubre, ocupación frecuente de antisociales


2°.- **NOTIFIQUESE** al propietario el presente Decreto.

3°.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en un periódico de circulación nacional y en la página Web del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/tcb